

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sindicato Antioqueño de Anestesiología “ANESTESIAR”
Demandado	Clínica Oftalmológica Laureles S.A. –CLODEL
Radicado	05001 31 03 018 2022-00219 00
Asunto	Cumplase lo del Superior-Ordena corregir Comisorio

Medellín cinco (5) de octubre de dos mil veintidos (2022)

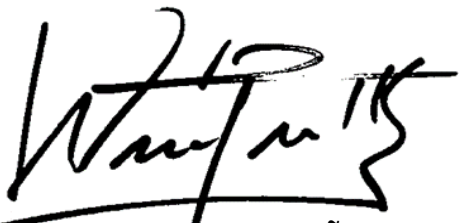
De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por el superior en su providencia de fecha 29 de septiembre de 2022, proferida por la Magistrada, **Dra. Piedad Cecilia Vélez, del Honorable Tribunal Superior de Medellín-Sala Civil**, mediante la cual **CONFIRMÓ** el auto de fecha 10 de agosto de 2022, que dispuso levantar el embargo que había decretado el 6 de julio de la misma anualidad sobre los créditos y contratos que la Clínica Oftalmológica Laureles S.A.–CLODEL- (Nit. 800036229-7), tuviese con la EPS Sanitas y la Nueva EPS, medidas que habían sido comunicadas mediante oficios 0955 y 0957 del 7 de julio de 2022. Infórmese de esta decisión a las partes vinculadas a la cautela.

De otro lado, conforme la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte actora en su escrito que antecede, se dispone **corregir** el Despacho Comisorio No. 30 del 24 de agosto de 2022, en el sentido que el nombre correcto de la parte demandante es **Sindicato Antioqueño de Anestesiología “ANESTESIAR”** y no **Jesús Germán Piedrahita Coronado**, como allí se indicó.

Remítase el oficio de corrección a los correos de los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN (R)** (repartooecm@cendoj.ramajudicial.gov.co) y

(demandascivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), para que sea enviado a quien le correspondió la comisión, y al correo personal de **Dr. Samuel David Duque Ríos**: djuridico@fedsalud.com para que gestione lo pertinente.

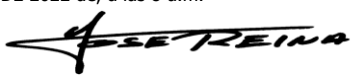
NOTIFÍQUESE



WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 147 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy JUEVES 6 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.  SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b4602f33c457d0875cec3b36514fb03e2a2ce9542111dfda44dd1f84a03e83f**
Documento generado en 04/10/2022 08:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>